

Asunción, 19 de agosto de 2025.

Nota PR / EJ N° 310 /25

Señor

**Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor
Contraloría General de la República (CGR)**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informar que, en el marco de la Ley N° 5282/14 "*Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*" y su Decreto Reglamentario N° 4064/15; la Ley N° 5189/2014 "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay*" y su modificatoria la Ley N° 5747/2016; la Ley N° 6715/2021 "*De Procedimientos Administrativos*"; la Ley N° 7389/24 "*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*"; la Resolución CGR N° 1306 por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/24 "*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay*", Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha dado pleno cumplimiento a las obligaciones establecidas en las normas legales citadas precedentemente, en lo referente a la publicación de las obligaciones de Transparencia Activa.

En ese sentido, siendo la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Dirección General de Integridad y Transparencia (DGIT), el órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, se pone a conocimiento que las informaciones requeridas en el Art 8° de la Ley N° 5282/2014 se encuentran actualizadas y disponibles para la ciudadanía en el Portal Web Institucional <https://www.petropar.gov.py/>.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.

 
Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)